

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, el presente trámite radicado el 7 de abril de 2.021, según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 253678 y el cual nos fuera trasladado al despacho por medio del correo electrónico. Sírvasse proveer. - Santiago de Cali, 14 de abril de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de abril del año dos mil Veintiuno (2.021).-

AUTO No. 969

Referencia: Ejecutivo
Demandante: BANCOOMEVA S.A
Apoderado: Dra. CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO
Demandado: LUZ MARIA VILLANI DE RIOS
Radicación: 760014003001 **2021-00275-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que el archivo que contiene los pagarés No. 00000114104 y No. 00000485541 presentan apartes ilegibles que imposibilitan el estudio de la demanda.

Así las cosas, el juzgado, se **DISPONE:**

Requerir a la parte solicitante para que en el término de un día presente los pagarés No. 00000114104 y No. 00000485541 sobre los que se basan la presente solicitud de tal forma que sea legible en su totalidad.

So pena de tenerlos por no presentados-

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 059 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de abril de 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f011534fc2387679f74b576a5f4a4b219bd33ad3fb806e5c6717d4e640d9d43**

Documento generado en 14/04/2021 05:43:01 PM